Sábado 26 de Diciembre de 1885 — Buenos Aires—Número suelto: 2 centavos — AÑO II—Num. 616

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

MANUEL BAHAMONDE
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS

SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	$ M/N.	0.60
PROVINCIAS	»	0.75
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO	»	0.05

Fuera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P. M.
106—CANGALLO—106

DOCTOR DON MIGUEL JUAREZ CELMAN
CANDIDATO DE «FIGARO»
PARA LA PROXIMA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

NUESTROS SUSCRITORES

La Administracion ruega á los señores suscritores de la campaña é interior cuyos abonos vencen el 31 de Diciembre, se sirvan renovar su suscricion antes de la expiracion del mes actual, para no sufrir interrupcion en el recibo del diario.

TELEGRAMAS

San Luis, Diciembre 25.—*A Antonino C. Cambaceres, Presidente del Comité Nacional.* —Por resolucion del Comité, acaba de dirigirse al doctor Juarez el siguiente telegrama:—El Comité general del centro político organizado en esta Capital para sostener la candidatura de Vd. en la lucha electoral que hoy preocupa á la República, ante la nueva faz que los sucesos parecen asumir con motivo de los trabajos de conciliacion que se anuncian, ha resuelto en asamblea general manifestarle: que el Comité del Gran Partido Nacional de esta ciudad, como todos sus correligionarios de la provincia entera de San Luis recibirán con verdadero pesar y desaliento el menor sintoma de debilidad por parte del elegido de sus simpatías ante la demanda improcedente de los opositores, cuya proyectada fusion es el mejor testimonio de su impotencia contra la soberana voluntad del pueblo que lo prestigia. Este centro considera, de acuerdo con la índole y el espíritu de nuestra vida democrática, que á la altura que está su nombre colocado como candidato á la Presidencia futura de la República, mas que á sí propio, se debe Vd. al partido que lo ha aclamado, á los amigos que en aras del bien comun, vienen sacrificando su reposo, su bienestar y su fortuna y que le consagrarán mañana hasta la vida, si por desgracia los deberes de la lucha lo reclaman.

Espues bajo la inspiracion de estos conceptos, que este Comité en nombre de todos sus adeptos de San Luis y en obsequio del fin patriótico que persiguen, rechaza, *in limine* toda proposicion que tienda á hacerlo declinar el puesto que la opinion unánime del pueblo argentino le tiene señalado entre los que hoy se disputan el voto de sus conciudadanos para Presidente futuro de la Nacion.—En opinion del Comité, á Vd. ménos que á nadie debe ocultársele los compromisos que como natural consecuencia de este género de lucha, hayan contraido sus amigos y las graves responsabilidades que sobre Vd. pesarían en el caso de un defraude de sus nobles y legítimas aspiraciones.—*Marcial Gigena*, Presidente.—*Felipe Vazquez, Emeterio Perez*, Secretarios.

—

Gualeguay, Diciembre 25—*A Antonino C. Cambaceres, Presidente del Comité Nacional.* —Recibí su telegrama-circular. El Club Constitucion que presido, me encarga de llevar á su conocimiento esta declaracion: que irá tranquilo á la lucha con la confianza que inspira el cumplimiento del deber, sosteniendo hasta el fin la candidatura Juarez Celman, que ha proclamado. Le saluda su amigo.—*Isidoro Garay.*

—

Gualeguaychú, Diciembre 25.—*A Antonino C. Cambaceres, Presidente del Comité Nacional*—El Club del Pueblo me autoriza anunciarle que protesta contra las proposiciones de candidatos vencidos y que no admitirá nunca la eliminacion de la candidatura del Dr. Juarez Celman, siendo su firme resolucion el ir con este nombre á los comicios ó á donde sea necesario, en sostén de nuestros principios y bandera—*B. L. Lalallado*, Presidente—*F. Marchini*, Secretario.

—

Uruguay, Diciembre 25—*A Antonino C. Cambaceres, Presidente del Comité Nacional.* —El Club Pueblo Argentino que presido, me encarga manifestar por su intermédio á nuestros correligionarios políticos que protesta enérgicamente de cualquier transaccion que elimine la personalidad del Dr. Juarez Celman para futuro Presidente de la República. *José M. Cordero* (hijo), Presidente; *Isaias R. Olivera*, Secretario.

—

Tala, Diciembre, 21—*A Antonino C. Cambaceres, Presidente del Comite Nacional.*—El partido que tengo el honor de presidir me encarga manifestar á ese Centro, que no acepta ninguna transaccion con los partidos que en minoría hacen la oposicion, asegurándole que aquí ni por asomo hay opinion que no sea juarista. Saludo.—*Juan B. Enriquez*, Presidente—*Juan P. Culó*, Secretario—*Francisco Ramirez*, Secretario.

—

Córdoba, Diciembre 24.—*A Antonino C. Cambaceres, Presidente del Comité Nacional.* —Su telegrama, lo publicamos en boletin. El Comité Central y todos los demás de la ciudad, se reunen esta noche para contestarlo. Córdoba no permitirá por nada que el doctor Juarez Celman renuncie su candidatura. Este pueblo quiere la lucha dentro de la ley, y la sostendrá tambien en el terreno á que la lleven los adversarios, porque está seguro de obtener en todas partes el triunfo.

Los amigos no dan aquí importancia á la liga de la impotencia electoral; se necesita suponernos muy inadvertidos para que renunciemos á ser vencedores en los próximos comicios, con el objeto de solucionar una lucha que solo debe resolverla la urna popular y no la voluntad de tres buenos vecinos de la Capital, que por distinguidos y meritorios que sean, no pueden sobreponerse á la gran mayoría de los argentinos. Invocando un patriotismo engañoso, se pretende que en vez del pueblo de la República sean cuatro ciudadanos los que designen el futuro Presidente. ¡Magnífico sistema republicano! Esta noche protestaremos contra él en el Comité.—Siempre suyo.—*R. J, Cár ano.*

—

Córdoba, Diciembre 24. *A Antonino C. Camba eres, Presidente del Comite Nacional.*—En contestacion á su telegrama, el Comité Nacional de esta Provincia me encarga manifestarle que rechaza completamente la pretension de que sea eliminado del debate electoral el nombre del Dr. Juarez Celman.

Esta candidatura se ha levantado en la República, encarnando principios y aspiraciones nacionales, y en nuestro sentir no hay ningun interés patriótico que aconseje ó exija su desaparicion.

La opinion del país se ha manifestado favorable á ella, y el hecho de que tres candidatos reunidos no tengan elementos suficientes para combatirla, nunca será un motivo para autorizar que se nos pida el sacrificio de nuestros esfuerzos y de nuestra bandera con la promesa de un quinto candidato, sin espresar la forma de su designacion, por el momento desconocido, y que seguramente será imposible obtener con el acuerdo general la supresion de la lucha.—Esto está muy lejos de ser su solucion.

Nosotros queremos la contienda de los partidos, natural y necesaria en todo los países libres rejidos por instituciones republicanas y á ella iremos sosteniendo siempre al doctor Juarez Celman, porque tenemos profunda fé en el triunfo y completa confianza en nuestras fuerzas.

Para Córdoba la cuestion electoral está reducida á esta fórmula: «Juarez ó nadie».—Saludan al señor Presidente.—*Benigno Acosta*, Presidente; *Ramon J. Cárcano*, Secretario; *José del Viso*, Secretario.

ECHE, QUE SE DERRAMA!

30,000 nacionales

Sí, Señores!—*El Censor* tiene muchísima razon: estamos en una época de desmoralizacion sin ejemplo; la rica, la floresciente Provincia de Buenos Aires, ha sido entregada al saqueo mas espantoso; y en la general arrebatiña cada uno toma lo que puede.

En medio de esta corrupcion nunca vista, salir con las manos limpias, es acto de honradez.

Y ponerse al frente para combatirla denunciando las grandes briboneras, oponerse á la corriente del vicio que se desborda y que amenaza llevárselo todo por delante, es hacer acto de civismo, de verdadero patriotismo.

Por eso venimos á denunciar una enormidad que se halla en tramitacion ante las autoridades de La Plata.

Se trata de otro nuevo acto de favoritismo que importa la friolera de *treinta mil pesos moneda na ional.*

El autor de esta diablura, el solicitante de esta suma, el que pretende hacérsela dar alegando derechos absurdos, es nada menos que el Caton del *Censor*, el moralizador, el impecable, el enemigo jurado de todos los que se enriquecen con los dineros del Estado—el General D. Domingo F. Sarmiento, en una palabra!

Despues de haber errado un tiro á diez y seis mil hectáreas de tierras fiscales por el lado del Gobierno Nacional, se le ha acomodado al Gobierno Provincial con una pretension aun mas absurda.

Aquí que no pe o! se ha dicho, y se las ha compuesto de la mejor manera posible para arremeter ¡él! contra el Tesoro de Buenos Aires, como cualquiera de esos mercaderes bribones que hacen lo mismo y que no han sido hasta hoy mentados para nada en su periódico.

Sabeis lo que reclama como propiedad suya, propia, indiscutible?

Asombraos!—Reclama nada menos que la manzana del pueblo de Chivilcoy en que está edificada la Estacion del ferro-carril!

Y si no *(por pura deferencia patrióti a)* la suma de treinta mil pesos moneda nacional (30,000).

El espediente es curioso.

Allá en los tiempos en que se fundó el pueblo de Chivilcoy, se dió gratuitamente á ciertos vecinos y á ciertos ciudadanos (como se hace con todos los pueblos recientemente creados) una área determinada de terreno, con sujecion á ciertas obligaciones que se derivan de la necesidad misma de un pueblo que se funda, tales como edificar, cercar, etc.—como se ha hecho en La Plata con los empleados.

Esta donacion, naturalmenle, y aún por disposicion expresa de la ley, es condicional.

Si el beneficiado cumple la obligacion impuesta en el espacio de tiempo fijado, el terreno es suyo; si no, caduca *ipso facto* la donacion.

Bien, pues;—á Sarmiento, como á muchos otros, le habian dado una manzana de terreno, sujetándolo, como es natural, á las obligaciones del caso.

Sarmiento se dejó hacer la donacion, y no dijo una palabra ni hizo nada por cumplir con su obligacion.

Trascurrió el tiempo, y aquel lote siguió siempre abandonado.

Se vencieron todos los plazos, y aquella donacion, como muchas otras, quedó definitivamente *pres ripta.*

Traduccion: no hay nada de lo dicho; ese pedazo de suelo vuelve á la propiedad del fisco, de donde salió *condicionalmente.*

En tales condiciones, hizose allá la Estacion del ferro-carril, en propiedad fiscal, no en propiedad de Sarmiento, ni de nadie.

Y así siguieron los meses sucediéndose á los meses, y los años á los años, hasta que, habiéndose despertado la avaricia ¡la última de las pasiones humanas! en el alma senil del General Tragalotodo, se ha presentado alegando *derechos* (¿qué derechos?) á esa manzana.... ó, en su defecto, la suma de treinta mil pesos moneda nacional,

Y si no le dan lo uno ó lo otro, les hace fuego con su trabuco naranjero del *Censor*, que es como la carabina de Ambrosio!!!...*¡la plata ó la reputacion!*—Ay! del que se las tenga tiesas!!

—

Nota bene.—Puede el General Sarmiento acusar este artículo, si no tiene argumentos (como no los tiene) para desmentir ó rectificar lo que en él se asegura.

Que haga la prueba.

POLÍTICA

Muy preocupados andan los *políticos* con la contestacion dada por el Dr. Juarez Celman al enviado del General Mitre.

Es el asunto del dia.

Hay á su respecto tantas opiniones cuantos individuos aptos para opinar... sin contar con los inhábiles, que tambien opinan.

Los unos dicen que *pares*, los otros dicen que *nones*, estos aseguran que *nego*, aquellos juran que *blanco*, etc.; pero nadie aborda resueltamente la cuestion de derecho.

Ha podido el Dr. Juarez Celman dar al Dr. Juan A. Garcia otra contestacion que la que el público conoce?

El ha sido proclamado candidato por un partido político, y no es tal candidato sinó en virtud de ese acto de aquel partido.

Aquella proclamacion, como todas las proclamaciones análogas, no importa decirle al proclamado: «nosotros somos una propiedad de usted, y usted puede disponer de nosotros á su antojo».

Importa esto otro: «creemos que usted, en el Gobierno, es capaz de traducir á la practica nuestros propósitos, y bajo este supuesto hemos resuelto trabajar por su elevacion».

Su elevacion, entiéndase bien; no la elevacion de un cualquiera con el nombre de *quinto*, ó *séptimo*, ó *décimo candidato.*

El no podia, por consecuencia, contestar asintiendo ó rechazando la proposicion de eliminacion propia que se le hacia.

No nos cansaremos de repetir esta fórmula: *un candidato no se pertenece; pertenece á su partido.*

Si el doctor Juarez Celman hubiese consentido en renunciar por si mismo su candidatura, ó si se hubiese negado á ello por sí mismo, nosotros, sus partidarios, sus proclamantes, sus sostenedores, habríamos tenido el derecho de no respetar su resolucion.

Cada uno de nosotros, y nosotros todos juntos, somos dueños absolutos de nuestros derechos políticos; y no hemos renunciado á ellos por el hecho de haber escojido uno de entre los nuestros y díchole! «su nombre de usted nos servirá de bandera en esta lucha».

Eso, por lo que respecta al Dr. Juarez y á su contestacion, sin tomar en cuenta la falta de personería legal de los que han resuelto pedirle esa renuncia insólita.

Quién ha comisionado á Rocha, Irigoyen y Gorostiaga, *asistidos por el General Mitre* (comadrona en el mas laborioso de los partos) para asumir la personería de la opinion pública?

En dónde están sus poderes?—Que los muestren al público que se niega á creer que los tengan!

Cuándo—en qué acto—por cuál resolucion popular les fué confiada tan delicada á la vez que tan estraña mision? Que lo digan!

No necesitamos decir que el Comité Nacional rechazará en absoluto cualquier proposicion de esos cuatro *abilleros particulares* que han asumido la representacion del pueblo argentino.

Hemos levantado un candidato para ir con su nombre á los comicios; é iremos con él:—ejercitamos un derecho.

Si somos vencidos por la mayoría, acataremos su fallo y continuaremos nuestra obra democrática.

Si resultamos vencedores, haremos que los vencidos procedan como nosotros procederíamos en su caso.

Esto es hablar juiciosamente.

VARIANTES

Esta independencia tan decantada de los diaristas independientes, es una independencia muy relativa.

El Censor puede dar fé de lo que decimos.

A su empresario le habia regalado Rocha la imprenta del *Debate*, y no se la habia regalado por su linda cara.

Le habia dado, ademas (y no por su linda cara) doce mil nacionales en máquinas, suficiente dotacion de tipos nuevos, etc, etc.

Y, por último, le daba Rocha por medio del Comité Argentino unos mil nacionales mensuales, como suscritor á mil números, de los cuales los del *Censor* robaban novecientos, pues solo entregaban cien; y Sarmiento decía que con ese número tenian demasiado.

Todos estos beneficios acumulados sobre la cabeza de un solo hombre, que ni siquiera tiene cara linda, atan al individuo, coartan su independencia.

Si *El Censor* no tuvo, desde el primer momento, la intencion de servir los intereses políticos de su benefactor, ¿cómo aceptaba esos beneficios?

Ayer lo trata muy duramente, mas duramente que antiyer.

Se nos dirá que eso es acto de independencia? Pues nosotros sostendremos siempre que es hacer acto de ingratitud... ó de sinvergüencería.

O las cosas son como nosotros las presentamos, ó no entendemos palabra de la lengua castellana.

SUELTOS

El Censor ha publicado un dias pasados un disparatado artículo, sosteniendo que el boulevar proyectado debe hacerse por la calle de Córdoba.

Nosotros, por no inferirle la ofensa de creer que, siquiera una vez en su vida, ha dado una puntada sin nudo, nos quedamos sin entender una sola palabra de ese largo *imbroglio* en que habia mucho de Norte América, bastante de Inglaterra y no poco de Francia.... hasta que al fin nos han contado que el General Tragatodo ha adquirido un terrenito en esa misma calle.

Bien puede ser sin ser milagro!

Ejemplo de popularidad refleja:

Cuando el Senador Moyano ha sabido (muy á la tarde) que el General Mitre debe ir á Córdoba á conferenciar con el Dr. Juarez Celman, por encargo de los candidatos Unidos del Rio de la Plata, le ha telegrafiado *ofreciéndole su casa.*

Sabemos de otros muchos dueños de hotel que han hecho otro tanto...; pero parece que el aludido no se ha dado por aludido!

No es cierto que el *Gran* Comité Argentino le tome á Sarmiento *in o mil* ejemplares del *Censor*, como se ha asegurado.

No le toma mas que *mil.*

Pero él le roba *novecientos*, y así quedan las cuentas mucho mas claras.

El General Mansilla le ha dado ayer un banquete (sin suscricion) al General Campos.

Esto quiere decir... no quiere decir nada;—pero Sarmiente no tendrá ocasion de moralizar al pueblo asegurando que en el banquete hubo un invitado que *comió de arriba.*

Mansilla está rico, poderoso (¡su trabajo le cuesta!) y hace muy bien en proporcionarse tan suntuosas satisfacciones con el fruto de sus afanes.

FÍGARO sabe lo que dice.

Dijo ayer que Mitre le contestaría á Sarmiento (desahogos del *Censor* de la víspera) con el mas despreciativo silencio.

Puede verse *La Nacion* de hoy: ni una palabra, ni une alusion, nada!

Cuestion de honradez administrativa que recomendamos al *Diario* por referirse á cosas de La Plata:

En el gran palacio que el Consejo Nacional de Educacion está terminando (escuela) en la calle de Callao, cabe cómodamente *toda la poblacion infantil* de la Nueva Cartago; y cuesta la suma de cien mil pesos moneda nacional.

La escuela graduada de La Plata cuesta (segun la subvencion pedida á la Nacion) ciento noventa y tantos mil pesos moneda nacional; y no será nunca igual á esta.

Casi el doble!...Contribuye tambien la Nacion, mediante la ley de subvenciones, al *fondo electoral?*

COLABORACION

Noel

Es el Evangelio de Jesu-Cristo otra cosa que la institucion papal; es Noel, *buena nueva.*

Todas las cosas grandes se han fundado en este mundo en pequeños principios.

Así no puede menospreciarse el principio del cristianismo Jesús, siendo rico, se hizo pobre para enriquecernos.

Segun el Evangelio primitivo, no está fijado ni celebrado el dia de su natividad.

No se llamó *Noel*, el 25 de Diciembre, como su aniversario.

Si no es judáica, es idolátrica, pagana esa celebracion de una fiesta oficial que tiende á confundir con el dia del sol, con el naturalismo, con la mitología romana al espiritualismo cristiano.

Independiente de todo dia como de todo lugar, del localismo como del nacionalismo, del poder temporal, no se celebró por los Apóstoles ni por sus discípulos ningun dia.

No se ha trasferido el aniversario de Jesús al dia de Baal, de Mitra, del Sol, sinó por los Césares y los Papas de Roma.

No hay peor falsificacion del cristianismo que esa sustitucion del paganismo por el catolicismo.

Del punto de vista espiritual, no se hace distincion entre los dias del año, no hay otro dia del Señor que el Domingo.

Si los Judios celebraban la Páscua y la Pentecostes, no las trasformaron los cristianos en otras fiestas oficiales y nacionales.

« Nadie os juzgue, dijo San Pablo, en parte de dia de fiesta, de nueva luna ó de sábados ».

Guardar la sombra por la realidad, por el cuerpo del cristianismo, es quitar á la religion nueva su carácter superior y espiritual.

La verdadera *Noel*, como la verdadera Páscua, es Jesús.

Nada hay nuevo debajo del Sol, sino ese hombre nuevo en el medio pagano, en el mundo antíguo, esa era nueva, esa nueva creacion en Jesu-Cristo.

Ese Sol espiritual eclipsará al Sol del personificado paganismo, al Rey-Sol, al Papa-Sol.

No vamos, pues, á restablecer la tradicion de fiestas naturalistas, cosmogónicas y mitológicas.

No consiste la religion verdadera en la celebracion de fiestas, en observancia estricta de dias oficiales.

No nos acomodaremos, ni nos ajustaremos al calendario papal.

Si estuviese dependiente la salvacion, de la observancia de dias, en vano hubiera nacido, muerto y resucitado Jesu-Cristo.

En la Navidad se celebra en la historia el acontecimiento estraño, superior de la caridad encarnada.

COSAS DE CASA

Hoy tiene lugar la segunda conferencia en el comité rochista, establecido en la calle Piedad.

El discurso está á cargo del Sr. San Roman, el hombre de las narices chicas.

Nótese que no decimos ñato, en virtud de las observaciones de *El Debate.*

El decirle nariz corta
No es igual á decir *ñato,*
Porque lo primero es broma
Mientras lo segundo es malo.

Hoy debe resolver el Concejo Deliberante la solicitud presentada por los capataces particulares, sobre aumento de sueldo.

Deseamos que el Concejo proceda como lo piden los interesados, porque es justo.

Segun las últimas noticias del Paraguay, la herida de D. Manuel Curutchet no es mortal.

El mismo *Heraldo* dice, relacionando el hecho, que Curutchet se salvará.

Felicitamos al enfermo.

Ya los rochistas empiezan el fuego contra Facundo.

Le estampan la lista de las víctimas del «Puesto de Valdes», en los diarios, y señalan con el dedo la frente de D. Facundo.

Ahora si, que se compuso el baile!

Las mujeres de la ciudad de Dolores, son lindas para muchas cosas.

Ya no es la primera vez que muestran su valentía; pero con esta vez, queda hecha su reputacion de bravas.

Hé aquí el lance:

«Un sujeto que habita en la chacra conocida por de Nievas, habia tenido pequeñas diferencias con una vecina suya, napolitana, á causa de que unos animales de su propiedad penetraron en los dominios de ésta, causándole perjuicios en la sementera.

Nuestro hombre salió de madrugada á caballo, con varios tarros de leche, dirigiéndose como de costumbre á aquella ciudad, para espenderla.

Pero apenas habia emprendido la jornada, divisó á poca distancia dos bultos sospechosos, sobre los cuales, sin embargo, no paró mucho la atencion; pero bien pronto observó otro mas, que se movia agazapado y pegado á un costado de la chacra.

Esto le sobresaltó un tanto y quiso evitar su encuentro, desviando la cabalgadura cuanto le fué posible; pero el bulto se enderezó y estendiendo en direccion á él la diestra mano, le hizo un disparo de revólver, y otro y otro en seguida.

El caballo que montaba el lechero pegó una tendida al sonar la primera detonacion, dando en tierra con el jinete y haciendo desparramo de tarros y de leche por el suelo.

El pobre hombre miró horripilado hácia donde estaba su feroz enemigo, y lo distinguió ya perfectamente, pues avanzaba con el revólver en alto apuntándole siempre.

Era su vecina la napolitana.

Hubo gritos, disparadas, intervencion de vecinos y de la autoridad mas tarde, cuyos agentes intimaron á aquella brava mujer la entrega del arma, que mantenia aún con coraje en su mano; entrega que efectuó, pero no sin antes resistirse.»

Manuel Gomez y Feliciana Sanchez—Se desea saber su paradero de estos compatriotas, naturales de Buron, provincia de Leon.

Pueden dirigirse al Sr. Juan Saez, natural del mismo punto y residente hoy en el Nueve de Julio.

Suplicamos á nuestros colegas reproducion de estas líneas.

(La Prensa Española)

La Constitucion de Dolores sigue *descascarando* al Convencional Pilotto.

En su último número trae documentos irrefutables, que contienen reiteradas y espontanéas declaraciones de Pilotto, en las que consta su nacionalidad.

Es italiano y su carta de ciudadania, lo que prueba que no puede ser Convencional si violar la Constitucion.

Un señor paraguayo, apellidado Caballero, fué comisionado por el Presidente del Paraguay, que tambien es Caballero, de apellido, para arreglar un asunto sobre tierras, con Santos.

Mal apellido tiene el comisionado.

Hubiera sido mejor que lo dejase en casa é hiciese uso de uno ageno.

En fin, puede ser que se salve.

Entre el doctor Nicolay y los espiritistas, se armó un *batuque* tremendo.

Lss espiritistas tratan de *engaña pichanga* el caudal *científico-ilusionista* del señor Nicolay.

Este no se duerme sobre los laureles que trae adquiridos de Europa, y empuñando el garrote de sus argumentos golpea rudamente á los espiritistas.

Mal año es este para el espiritismo!

Veremos como anda el que viene.

La Crónica le dá una gran *vareada* á *La Lechuza* con motivo de los chismes que la segunda propaló respecto al Colegio Nacional.

—«Que sabe Vd., beata refugada? le pregunta.

Sus ataques al nuevo rector y al establecimiento carecen de autoridad».

Quién sabe si *La Lechuza* se dará por aludida en la *indirecta*!

Cuando *La Lechuza* llora, el país debe felitarse, agrega *La Crónica.*

Si el lego se remanga colega, ya verá como le da que sentir. De Vd. gracias á que no está el hombre para ocuparse de nada que no sea política, en estos momentos de *absten ion espectante*, que de otro modo veria *macanear.*

El cafayetismo está con la oreja atenta hácia Córdoba.

Dejelo resollar y mojele despues la oreja.

Verá si en frase lacónica
Y entonacion inspirada,
Dejar el lego á *La Cróni a*
De un *macaneo*, enterrada.

Ahora sí que Facundo está en berlina. Ni con unos ni con otros. Está como el mirasol, observando á que lado se inclina el astro rey.

Rocha dijo á sus amigos, en un banquete político que se celebró en esta semaua:

«—Mucho dinero me cuestan mis partidarios; pero ningun capital he gastado con mas asco, que el que gasto en *El Censor*. Es un diario que todo lo babea, sin resultados prácticos.

Es gastar pan en un perro rabioso.»

Aprieta, Facundo, que el agua te llega al pescuezo.

A PEDIDO

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1885.

Sr. Juez de Seccion.

Pedro Carrasco, vecino de la Parroquia de Monserrat, domiciliado en la calle de Lima núm. 244, ante V. S. espone: que el Domingo 4 de Octubre próximo pasado me inscribió la Junta en el Registro Nacional como consta de la boleta que presento.

Al hacerse la publicacion del Registro, noté que no figuraba mi nombre, como V. S. puede verificar en el Registro que presento.

En vista de esta eliminacion que de mi nombre se hacia, me presenté á la Junta reclamando de la esclusion indebida que se hacia de un vecino antiguo de la Parroquia, como lo soy, en pleno ejercicio de mis derechos civiles.

La Junta en el acta que levantó dice que yo fuí á solicitar se me inscribiera, lo que no es exacto, por lo que me resistí á firmar el acta, y demuestro por mi boleta que yo estaba inscripto y que solo reclamaba por la eliminacion que se hacia de mi nombre, sujetándome á lo que establece el art. 9 de la ley electoral.

La Junta no hace lugar á mi pedido, segun consta del testimonio de resolucion que presento, fundándose en que la Junta ha anulado la inscripcion del dia 4, fecha en que me inscribí, por ser hecha en el Juzgado de Paz.

Esta resolucion es nula y de ningun valor, como lo voy á demostrar y pido á V. S. que revocando la sentencia de la Junta, ordene se incluya mi nombre en el Registo de donde ha sido indebida y ocultamente borrado.

He dicho que la resolucion de la Junta inscriptora (si ella existe que lo ignoro) declarando nula la inscripcion del dia 4 de Octubre, por ser hecha en el Juzgado de Paz, es de ningun valor, porque estudiando la letra y el espíritu de la ley electoral, no se encuentra que la Junta tenga esas facultades.

Las atribuciones de la Junta inscriptora las determina el artículo 4° de la ley, es para calificar á los ciudadanos, pero no se dá á la Junta facultad para borrar del Registro por su sola autoridad, á menos que lo hagan como tribunal da apelacion, prévia tacha perfectamente comprobada.

Las Juntas carecen de facultad para juzgar las incripciones ya hechas y dar resoluciones de carácter general sobre la totalidad de ellas, reviendo actas de la misma Junta *sin peticion de parte*, ó mejor dicho haciendo de parte y de Juez.

La Junta inscriptora es una entidad creada por la ley, sin tomar encuenta las personas que la componen; y una Junta que funciona un dia, es la misma ante la ley que la que funciona todos, aunque sufra alteraciones incidentales en su composicion.

Si esto no fuera así, tendriamos un verdadero contrasentido, pues la mayoría de la Junta, cada dia que se reuniera, dejaria sin efecto todo lo hecho por la Junta en dias anteriores, con otro personal en mayoría, de donde resultaria que la Junta que funciona el último dia podia dejar sin efecto toda la inscripcion de las mesas, y solo dar valor á la del último dia, segun conviniera á la fraccion política á que pertenecieran, dejando sin voz ni voto en los actos electorales centenares de ciudadanos, en una de las funciones mas precisas de que están investidos en los pueblos libres.

Esta monstruosidad liberticida y contraria á las nociones mas elementales del derecho, es lo que sostiene y practica la Junta inscriptora de Monserrat.

Esa Junta no puede sostener su resolucion en ningun artículo de la ley, ni en ningun precedente, ni aun invocar en último estremo la buena doctrina; por lo que se vé, solo obedece á las exijencias y conveniencias del partidismo ciego.

Solo el Juez Parlamentario, solo el Congreso tiene facultad de declarar nula una inscripcion, por defectos de sus formas; pero las Juntas no tienen durante la inscripcion mas rol que calificar los ciudadanos, inscribirlos ó rechazarlos (art. 4°) y nada mas.

Todo acto, toda resolucion que tomen fuera de esas atribuciones, son ilegales, nulos y de ningun valor.

Pero aun suponiendo que esa Junta hubiera tenido dentro de la ley atribuciones para tomar esa resolucion general, ella no podria obligar á nadie, en tanto no diera publicidad á esa resolucion, para que los ciudadanos incluidos pudieran concurrir á inscribirse ó ejercer sus derechos.

Esa publicacion no se ha hecho; ha sido una resolucion clandestina, que se ha ocultado sin duda, como un plan en favor del partido político de que era ciego ejecutor la Junta en cuestion.

Es un principio de derecho que al impedido no le corre término, y yo no puedo ser perjudicado por las resoluciones o *ultas* de una Junta empeñada en arrebatarles el voto á centenares de vecinos y ciudadanos honrados, honorables y que están en condiciones de ejercer con conciencia todos sus derechos políticos.

La resolucion que la Junta de reclamos adopta en mi caso, está pues despojada de derecho y hasta de sentido comun, y espero de V. S. se sirva revocarla.

Por tanto,

A V. S., pido que dando por interpuesto mi recurso en forma y tiempo oportuno, provea como lo solicito. Es justicia.

Otro sí digo: que en uso de mi derecho recuso á V. S. sin que esto ataque en nada su buena reputacion.

La política tiene sus exijencias, y los espíritus mas rectos se apasionan sin pensarlo, tal vez sin quererlo, por que así es la condicion humana y no se puede exijir imposibles á personas que viven en las palpitaciones de nuestras luchas políticas, que tienen sus intereses, sus vinculaciones, sus afinidades y sus simpatias.

Sería de desear que los magistrados, que el poder judicial, permaneciera ageno á todo movimiento político, para que sus resoluciones no pudieran siquiera ser sospechados de parcialidad; pero debemos tener en cuenta que la atmósfera política todo lo invade y que no siempre los jueces pueden permanecer ajenos á ese movimiento que entra en la estructura de nuestra forma de Gobierno.

V. S. está en condiciones especialísimas; es Juez Federal, llamado por la ley á resolver cuestiones que surgen de la aplicacion de leyes eminentemente políticas, como es la Ley Electoral, á tal estremo que puede disminuir ó aumentar las fuerzas en accion de los partidos en lucha.

V. S. está públicamente vinculado con uno de los partidos militantes, y esta causa determina la recusacion que deduzco.

V. S. es recusable, segun el art. 31 de la ley nacional de 14 de Setiembre de 1863, y el art. 43 de dicha ley determina los casos.

El inciso 2° de ese artículo establece que es causa de recusacion la comunidad ó sociedad, y V. S. tiene comunidad de interés político con el partido que sostiene al Dr. Irigoyen.

El inciso 5° y 6° tambien le comprende, por, que V. S. ha manifestado ódio, y hecho grave ofensa á los miembros de la mesa del Socorro que no pertenician al partido de V. S. al presentarse ante ellos públicamente pretendiendo rubricar los Registros, porque los podian adulterar.

El inciso 7° tambien comprende á V. S., que ha dado consejos y recomendaciones sobre puntos que hoy vá á juzgar, pues públicamente ha aconsejado en el átrio de la iglesia del Socorro varios dias de inscripcion, capitaneando grupos, y aconsejando que tacháran, que los habia de borrar á los contrarios.

V. S. ha cictado y firmado protestas que han sido publicadas, dado consejos y dirijido una fraccion, política y por consiguiente no puede resolver causas ó cuestiones íntimamente ligadas con sus partidarios y que pueden aumentar ó disminuir sus fuerzas, porque esto inportaria juzgar en causa propia, teniendo interés en el litis.

Y aun cuando V. S. procediera con toda rectitud, su fallo no tendria la autoridad moral que era de desearse.

Creo que V. S. se dará por recusado, y en caso (que no espero) que así no sucediera, V. S. señalará un término probatorio para presentar mis pruebas, testigos, etc.

Pedro Carrasco.

Otro sí digo: que los testigos que van á declarar en la recusacion de V. S. son los señores don Osvaldo Dorr, domiciliado Suipacha 717, empleado.

Don Juan P. Andrade, id. Uruguay 584, id.
Don José B. Piñero, id, Esmeralda 645 id.
Don Martin Yergar, id Arenales 314.
Don José F. Repetto, id Charcas 418.
Don Antonio J. Viale de Vidal, Maipú 520.
Juan Leal, Esmeralda 566 id.

Pedro Carrasco.

URUGUAY

Diciembre 22 de 1885.

Querido FÍGARO:

Por fin Rocha, Mitre, Cirineo de Gorostiaga, y D. Bernardo, se han aliado.

El zorro, el gato y la ardilla, en la bala cónica y hueca que el Club del Cañon quería mandar á la luna.

En la primera prueba que se hizo, desapareció la ardilla. Se la habian comido sus compañeros de viaje durante su aerea navegacion.

No se hizo otra prueba.

En la segunda habría desaparecido el gato.

Por el órden natural, el zorro hubiera quedado solo.

Es lo que sucederá con los aliados.

En la primera conferencia, de seguro quedó descartado Gorostiaga.

En la segunda relegarán á la pasiva á don Bernardo.

El zorro quedará solo, si no llega algun lobo porteño á devorarlo, siguiendo la ley del mas fuerte.

Segurísimo estoy que tras de la cortina está el lobo mitrista, regañando los dientes, por si se descuida el taimado *Platense*, á quien no es muy fácil hincar la uña.

Despues de la inaudita aprobacion de la mas nula de las elecciones, hemos quedado sin Municipalidad.

El Coronel Gonzalez se apretó de nuevo el gorro, dejando depositada su renuncia indeclinable, en la mesa presidencial.

Otros concejales, entre ellos el Vice-Presidente del Concejo, siguieron su ejemplo.

La minoría, como vejiga inflada con aire, divaga por la casa de D. Porfirio, sin punto de reposo, ni centro de atraccion.

No puede resolver nada sobre nada.

No puede ocuparse de las renuncias; no puede convocar á nuevas elecciones, ni siquiera puede recibir á los intrusos.

La ley se lo prohibe.

D. Lúcio, como alimaña que perdió la cueva, se dá de calabazadas para tropezar con un agarradero.

El raton de tablada anda sin sombra.

El casero, de trabajoso parto intelectual.

El Secretario y Carlitos, de colerina; *bacillus virgula;* materia prima para las manipulaciones del Dr. Ferran.

La mar, el diluvio.

Es tan récio el vendaval,
Tan negros los nubarrones,
Que es opinion general,
No han de escapar los ratones
A tan fuerte temporal.

Gil Blas.

MIGUEL VAN GELDEREN

DENTISTA AMERICANO

Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS

Avisa á su clientela que á causa de grandes refacciones que tienen que verificarse en su antiguo domicilio ha tenido necesidad de trasladarse

A la calle Chacabuco Núm, 137

ESQUINA MORENO

AL LADO DEL ALMACEN DE «LA BUENA MEDIDA»

PRECIOS:

DIENTES ARTIFICIALES, desde. . . . . . $ 3 m|n.
ORIFICACIONES acabadas esmeradamente, desde. . . . . » 3 »
EXTRACCIONES sin dolor absolutamente para los pacientes que se presentes antes de las 10 a. m. . . . . » 1 »

HORAS DE CONSULTAS:

Desde las 8 a. m. á 5 p. m.
Se habla francés, inglés, aleman y holandés.
d1 perm.

SECCION ELECTORAL

GRAN PARTIDO NACIONNL

—

Candidatura JUAREZ CELMAN

La Secretaría de la Comision Directiva del Comité General, permanece abierta todos los dias de 1 á 5 p. m.—Reconquista 46 (altos).- LOS SECRETARIOS s1

ESPECTÁCULOS

Eden Argentino—Compañía italiana de operetas y óperas cómicas, dirigida por el Sr. Julio Casali—Hoy sábado 26 de Diciembre «Doña Juanita».

Panorama de Buenos Aires—Abierto todos los dias desde las 10 de la mañana hasta puesta del sol. LA DEFENSA DE ROMA EN 1849 por Garibaldi.
Entrada general 1 peso moneda nacional—Para niños 50 centavos.

Jardin del Pasatiempo—Cuyo esquina Paraná—Reapertura de los conciertos de verano—Funcion todas las noches—Entrada 30 centavos.

Teatro Nacional—Museo Baernoum—Coleccion anatomo-patológica.—Contiene un sin número de objetos de Anatomia, Patologia, Micrologia, ¡Etnologia, piezas mecánicas y de la Inquisicion.
Abierto todos los dias de 10 a. m. hasta 10 p. m.
Entrada general ps. m|n. 0,50 ctvos.

AVISOS

Se alquila piezas para hombres solos. Defensa 494. d25 v

El Escribano Monterroso tiene su escribania en la calle de San Martin número 90, pieza 21. d1 v31

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias á los que se consideren con derecho al casco del *Chimborazo* núm. 2351; que ha sido encontrado abandonado y en mal estado por la Sub-Prefectura dol puerto del Tigre, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.—Buenos Aires, Diciembre 17 de 1885.—P. A.—*J. Goyena*, oficial mayor. d19 ve18

Campo ENTRE LIMAY Y NEUQUEN.—Se venden dos lotes, con tres leguas cuadradas de campo, en la seccion 9ª, y un lote con 4105 hectáreas en la seccion 8ª, de los territorios entre los rios Limay y Neuquen. Para tratar, dirigirse con Luis A. d'Abreu—Reconquista 81. d16 v.

Aviso al público Habiendo llegado á mi conocimiento que **Da. Celia Deroseaux de Perez**, trata de vender é hipotecar la casa de mi propiedad calle de Ayacucho núm. 211, prevengo al que la compre ó dé dinero sobre hipoteca, que he promovido la accion de nulidad contra esa venta ante el Juzgado del Dr. D. Martin Bustos, Secrearia del Dr. Lódola, Cabildo—Firmado—ESTANISLAO BAYO. d1 v31

En el Azul En esta rica y progresista ciudad, en el único Boulevard frente al teatro Union, se vende or no poderlo atender su dueño un buen negocio que abarca los ramos de Confiteria, Peluqueria, Café y Billares. Local cómodo y acreditado, con clientela hecha de 4 años de buen servicio, alquiler módico. Se dará un plazo para el pago de la mitad del pago con garantia á satisfaccion. Para tratar en la misma casa, calle Comercio 65. No es de desperdiciar la ocasion!—Azul, Diciembre 6 de 1885. d6 v6 e

Prefectura Marítima A LOS AGENTES Y CAPITANES DE PAQUETES—La Prefectura Marítima les hace saber que por resolucion superior fecha 24 del mes de Noviembre pasado, están obligados los vapores paquetes á *fondear* en los respectivos puertos de escala, cuando menos el tiempo necesario para recibir y entregar la correspondencia y pasageros, castigándose toda contravencion, con una multa de cincuenta pesos nacionales (50) Buenos Aires, Diciembre 22 de 1885—P. A. *J. Goyena*, Oficial 1°. d24 v8e

¡Abran el ojo! y vayan á cerciorarse del progreso que hay calle Charcas y Salguero, á una cuadra de Santa Fé, donde Luis P. Ristorini rematará la gran esquina y varios lotes calle Charcas y Salguero, el Domingo 27 de Diciembre á las 5. d24 v27

Departamento DE INGENIEROS CIVILES DE LA NACION.—LICITACION.—En la Secretaria del Ministerio del Interior se recibirá por segunda vez propuestas para la construccion de un edificio para casa de Correos y Telegrafos en la ciudad de Santa Fé. Las propuestas deberán presentarse cerradas en papel sellado de cinco pesos, debiendo formularse de conformidad con los planos, presupuestos, especificaciones y demás antecedentes que estarán á la vista de los interesados en la Secretaria del Departamento de Obras Públicas, Florida 6, en la Capital y en el Juzgado Federal en el Rosario. Deberá espresarse en las propuestas los precios unitarios de cada clase de obra y el costo total de las mismas, el que á los efectos del artículo 10 de la ley de Obras Públicas se fija en 35000 $ m/n. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio del Interior en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto el dia 18 de Enero de 1886 á las 3 p. m. Los precios deberán darse en moneda de curso legal.—Diciembre 17 de 1885. d19 ve18

Fé de óbito Se ha encontrado una, perteneciente á D. Tedro Gioia. El que tenga interés en ella puede pasar por esta imprenta á recojerla, prévio pago de este aviso. d8.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias, á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandonado cerca del canal del Riachuelo, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes. Las dimensiones de dicha embarcacion y demás señales son las siguientes: eslora 4 metros 67 cents, manga 1 id 65 id, puntal 1 id 50 id. Está pintado de verde desde la quilla hasta la linea de flotacion y de negro lo demás hasta la borda, tiene dos bozas bastante usadas y se halla en regular estado.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1885.—P. A. *J. Goyena*, oficial mayor. n30 d29.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á la chata brasilera «Cecilia», que hace tiempo se encuentra á pique en el paraje conocido por la Isleta (Rio Gualeguaychú), previniéndose que vencido dicho plazo y no habiéndose presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1885.—P. A.—*J. Goyena*, Oficial Mayor. d14 ve12

Prefectura Marítima Por disposicion del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho al lanchon «Monitor», que ha aido encontrado abandonado y que está actualmente al cuidado de la Ayudantia de San Fernando, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos y disposiciones vigentes.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1885.—P. A.—*J. Goyena*, oficial mayor. n18 d.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á los que se consideren con derecho á la chata *Manuelita*, abandonada en el paraje denominado Dª Flora (Sub-Prefectura de la Ensenada), teniendo presente que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á las disposiciones que rigen la materia.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1885.—P. A., *J. Goyena*, oficial mayor. d6 ve5

Al público DEPARTAMENTO GENERAL DE INMIGRACION—OFICINA DE TRABAJO CALLE LIBERTAD N° 633.—**Colocaciones**—En esta Oficina hay los pedidos siguientes para las personas que deseen colocarse:

Capital—Carpinteros, cocineras, cocineros, herreros, matrimonios, niñeras, sastres, sirvientas y zapateros.
Provincia de Buenos Aires—Agricultores, albañiles, carpinteros, canteros, herreros, mecánicos, muebleros, sirvientas, zapateros y peones.
Para el Rosario—Carpinteros, mineros y para las diversas colonias de este departamento, 6 familias agricultoras á partir de utilidades.
Santa-Fé—Para las colonias 119 familias agricultoras á partir de utilidades, peones 325 que ganarán de 25 á 35 pesos m/n por mes con comida, segun aptitudes, carpinteros, herreros, albañiles, sirvientes y un cocinero.
Córdoba—Artesanos.
Tucuman—1 relojero.
Santiago del Estero—Agricultores y familias, id para cultivar la caña de azúcar y artesanos.
Salta—Jornaleros camineros.
San Luis—Agricultores y carpinteros.
Mendoza—Herreros, toneleros, viticultores y vinicultores.
San Juan—Agricultores, 1 carpintero y 1 hortelano.
Chaco—Colonia Victor Manuel, familias agricultoras, peones id y labradores en madera.
Entre-Rios—Agricultores y familias id, á partir de utilidades, carpinteros, sastres y toda clase de artesanos.
Para optar á estas colocaciones, deberá dirigirse á esta Oficina de 8 a. m. á 4 p. m. todos los dias.
NOTA—Las personas residentes en la capital deben hacer el pedido con el sello correspondiente, dirijiéndose al Comisario General de Inmigracion. Las de las Provincias á las respectivas Comisiones á fin de que regular tramitacion asegure lo que se solicita.—Buenos Aires, Julio 7 de 1885.—M. MAÑAY, administrador. d1-perm

Comisaría Gral. de Marina

—AVISO DE LICITACION—Por disposicion superior. el dia 8 de Enero del año entrante, á las 2 de la tarde tendrá lugar en la sub-Secretaría de Marina, las licitaciones públicas por propuestas cerradas, para proveer hasta fin del año entrante, á la Armada y Oficinas Marítimas, de artículos navales, de maderas, y de menaje, con sujecion á las bases que en seguida se establecen:—cuyas propuestas deberán ser presentadas por separado y serán abiertas, ante el Comisario General de Marina y Escribano de Gobierno.
Los artículos referentes á estas tres propuestas, los cuales se sacan á licitacion, se encuentran consignados en tres relaciones que existen en la Comisaría de Marina, de donde los interesados podrán tomar los datos que crean necesarios.
Las propuestas deberán establecer precio por separado, por el metro, pié, etc., de los artículos de medida; dor kilos, de los de peso, y así respectivamente; debiendo ser dichos artículos de superior calidad.
A medida que la superioridad autorice los pedidos las provisiones de éstos, serán entregadas en el dia, en los Almacenes de Comisaría de Marina, á su entera satisfaccion, en lo que se refiere á la calidad, peso y cantidad de los artículos.
Los contratos que se celebrasen, durarán desde la fecha del decreto de aceptacion de las propuestas, hasta el 31 de Diciembre del año 1886; y si por algun incidente, se retardasen las liquidaciones—para sustituirlas—los contratistas estarán obligados á continuar con la provision de sus respectivas propuestas, hásta la época en que fuesea reemplazados, no pudiendo éste plazo, en ningun caso, esceder de tres meses.
Los contratistas no podrán desistir de las obligaciones contraidas, y si lo hicieren incurrirán en la pérdida del depósito de fianza.
Los pagos se efectuarán en letras de Tesoreria á noventa dias de plazo, y sin interés á contar desde la fecha de la presentacion de las cuentas, debidamente autorizadas y documentadas.
Las tres propuestas sancionadas deberán ser presentadas en el papel sellado correspondiente, y adjuntando un certificado que acredite haber depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno, en títulos de crédito de la Nacion, ó en efectivo, el valor de cinco mil pesos moneda nacional (m|n. 5,000), por la de los artículos navales,—de doscientos cincuenta (ps. m|n. 250), por la de las maderas, y de mil pesos moneda nacional (ps. m|n. 1000), por la de los de menaje;—cuyas cantidades deberán ser ampliadas al formalizarse el contrato, hasta la suma de diez mil pesos moneda nacional (ps. m|n. 10000) por la 1ª, á la de quinientos pesos moneda nacional (ps. m|n. 500) por la 2ª., y á la de dos mil pesos nacional (ps. m|n) 2000) por la 3ª.
Si los contratistas dejasen de entregar en la Comisaria de Marina, los artículos licitados,—por los que se hubiese espedido la órden respectiva—en el término indicado—ó en caso que dichos artículos no fuesen con arreglo á lo estipulado, se procederá á comprarlos en plaza; siendo de cuenta de los contratistas, el abono del excedente que resulte de la diferencia en precios.
No se tomarán en consideracion:
Las propuestas que no se presenten en la forma indicada.
Las que ofrezcan la provision en otra moneda, que en pesos nacionales.
Las que hagan cualquier alteracion en los artículos, aumentando ó disminuyendo el número de ellos.
Despues de abrirse las propuestas, no se recibirán otras nuevas, ni escritos que las modifiquen, sea cual fuere el sentido en que estos se hagan.—El Gobierno se reserva el derecho de aceptar en todo ó en parte las propuestas que se presenten.—Buenos Aires, Diciembre 8 de 1885.—*El Comisario General.* d8 e8.

Departamento DE INGENIEROS CIVILES DE LA NACION.—*Licitacion.*—En la Secretaría del Ministerio del Interior se recibirán propuestas para la ejecucion de las obras de ensanche y mejoras de la Casa de Huérfanas de la Merced, de acuerdo con las disposiciones de la ley de obras públicas y en estricta conformidad con los planos, presupuesto y especificaciones que estarán á la vista de los interesados en la Secretaría del Departamento de Obras Públicas de la Nacion, Florida núm. 6.
Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de cinco pesos moneda nacional, acompañando un certificado de depósito en el Banco Nacional, de 120 pesos moneda nacional, espresando los precios unitarios y el costo total de las obras en moneda de curso legal.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio del Interior el dia 28 de Diciembre del corriente año.—Buenos Aires, Noviembre 28 de 1885 n29 d28.

Ferro-carril Buenos Aires y Puerto de la Ensenada

Desde el 15 de Octubre de 1885 inclusive y hasta otro aviso, el servicio de los trenes entre Central y La Plata será como sigue:

Salidas de Buenos Aires

	†	††		
Central	8.05	10.05	4.10	5.10
3 Esquinas	8.17	10.17	4.28	5.22
Quilmes	8.40	10.38	5.05	5.55
Pereyra F. C. E. . .	9.10	11.10	6.00	6.35
La Plata	9.42	11.42	6.35	7.10

Salidas de La Plata

		†	†	
La Plata	7.15	2.00	4.45	8.10
Pereyra F. C. E. . .	7.53	2.33	5.20	8.45
Quilmes	8.43	3.00	5.50	9.30
3 Esquinas	9.13	3.28	6.16	10.00
Central	9.25	3.40	6.30	10.12

†† Este tren parará en Bernal los Domingos y dias feriados únicamente.
† Trenes espresos.
Todos los trenes están munidos de frenos continuos.
d15 perm. LA ADMINISTRACION.

LOTERIA DE BENEFICENCIA DE SAN LUIS

Autorizada por la ley 23 de Agosto 1880 y patentada por el Superior Gobierno Nacional

Se juega en Villa Mercedes en su Administracion Frente á la Iglesia—Por el sistema de Fichet
La loteria en circulacion es compuesta de 12 millares y 2200 suertes.

PREMIO MAYOR: pesos 10,000 oro

Con 75 °/° en suertes—El billete vale 2 1/2 pesos oro

SE JUGARÁ EL DIA 24 DE DICIEMBRE

El sorteo empieza á las 8 a. m.
La devolucion se recibe hasta las 8 a. m.
Extractos se reparten gratis en la Administracion.
j-d 31 *El Administrador.*

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 4 de Enero próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de impresos con destino al Ejército.
Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados pueden ocurrir á esta Oficina hasta las 4 del dia 2.
Diciembre 4 de 1885.
P. A.—*Calisto S. Benitez*, Oficial 1º.
d5 e2

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las Sras. Pensionistas Militares que el dia 15 del corriente se dará principio al pago por el mes de Noviembre último.
Diciembre 11 de 1885.
d12 v26 *El Habilitado.*

JUNTA CENTRAL DE LAZARETOS

Licitacion de carbon

Habiendo la superioridad dejado sin efecto la licitacion que tuvo lugar el dia 11 de Setiembre ppdo. para proveer de carbon de piedra al Lazareto de Martin García, por resolucion de la misma se llama nuevamente á licitacion por el término de 30 dias á contar de la publicacion de este aviso, con arreglo á las bases y condiciones que estarán á disposicion de los interesados todos los dias de 12 á 5 p. m. en la Secretaría de la Junta (Prefectura Marítima).
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1885.
P. A.
Fermin P. Eguia,
d17 ve17 Oficial 1º

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 11 de Enero próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para el servicio de conducion de cargas de esta Comisaría General y Parque de Artillería, con destino á la 2ª Division del Ejército.
Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las cuatro p. m. del dia 9.
Diciembre 11 de 1885.
P. A.
Calisto S. Benites,
n24 e11 Ofi. 1º.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Generales, Gefes y Oficiales de los Estados Mayores Activo y de Reserva y Guerreros de la Independencia, que en la fecha se ha dado principio al pago de sus haberes por el mes de Noviembre ppdo. el cual quedará cerrado el dia 20 del corriente.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1885.
d10 v *El Habilitado.*

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILÍTICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406
d1 perm.

CONSULTORIO MÉDICO

GRATUITO
ESPECIALMENTE PARA LAS ENFERMEDADES
DE LOS RIÑONES, VEJIGA Y ÓRGANOS GENITALES
414—Victoria—414
(ALTOS)
ATENDIDO POR EL Dr. MELCHOR TORRES
MEDICO CIRUJANO
De las Facultades de Paris y Buenos Aires
—o—
Consultas GRATIS los mártes, jueves y sábados de 12 á 2 de la tarde.
Consultas PARTICULARES todos los dias de 2 á 4 de la tarde.
Visitas á domicilio del enfermo y consultas con otros médicos, de 8 á 11 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde. d1 perm.

GRAN JUGUETERÍA ALEMANA

DE
C. Gudenschwager
159-CALLE VICTORIA-159
INMENSO SURTIDO DE JUGUETES
Y
AGUINALDOS PARA NATIVIDAD
Y
AÑO NUEVO

Como la casa recibe directamente todos sus artículos de las primeras fábricas europeas, nadie puede rivalizar con ella en cuanto á precios y surtido.

159-CALLE VICTORIA-159

La casa no tiene sucursales
d5 v31

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre Dean Funes, San Francisco y Ojo de Agua, y por correos á caballo entre Ojo de Agua, Quebracho, Salavina, Atamisque, Loreto y Santiago del Estero.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 31 de Diciembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. d1 v31

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal en la primera línea y cinco redondos en la segunda, entre 1ª línea: Azul y Coronel Pringles y 2ª: id, id y Coronel Suarez.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 7 de Enero á las 3 p. m.—*A. Belmonte*, Secretario General. d9 v7e

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo diario entre Escobar, Pilar y Exaltacion de la Cruz.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 15 de Enero á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. d17 v15e

APERITIVO-BERTHE
Pídase con Exigencia
Este delicado Tónico
ES EL MAS HIGIENICO
d1 perm

SELLOS DE GOMA DE H. D. WOODWELL

El sello mas cómodo para escritorio, y el regalo mas precioso para año nuevo, es el sello colocado en el elegante aparato HIGH-LIFE, última novedad de Paris recibida por **H. D. Woodwell,** 140 Piedad 140 Buenos Aires. d1 perm

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADENACION

DE

E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin

Woellmers Schriftgiesserei

GRAN SURTIDO DE TIPOS

INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES

Unicos agentes en el Rio de la Plata de los Motores á Gas

DE OTTO

Son los mejores inventados hasta el dia

Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo

No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE

DEPOSITO PERMANENTE

DE

Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia

INPENTA Y ENCUADERNACION

Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS

Münchner, Kindl y Estrella

Únicos agentes introductores de los vinos de los señores

LARRONDE FRÈRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112

o1º-perm.

BANCO NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 4 p. m. y los sábados hasta las 5 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente	3	°/.
« « á plazo de 60 dias y arriba	5	»
« « cuyo saldo pase de $ 200,000	1	«
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000	6	«
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante	5	«
Id id en oro á 60 dias	2	«
Id id id á 90 dias	3	«

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral	7	°/°
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/.	8	«
Por adelantos en cuenta corriente	9	«

Buenos Aires, Agosto 1º de 1885.

MARTIN A. MAXWELL, Secretario.

d1-perm.

VAPORES

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE AGOSTO 10 DE 1885

Salidas de Buenos Aires para Montevideo á las 5 1|2.—Balizas interiores:

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Mártes, RIO DE LA PLATA; los Juéves, SATURNO; los Sábados, OLIMPO; los Domingos, SILEX.

Salidas de Buenos Aires para el Salto y escalas á las 10 a. m.—Balizas interiores:

Los Mártes, vapor OLIMPO; Miércoles vapor SILEX, Juéves, COSMOS; Viérnes, RIO DE LA PLATA; los Domingos, SATURNO.

Salida para Rosario y escalas solamente: Los Viérnes vapor METEORO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, haciendo cuatro viajes directos semanales con los vapores:

Júpiter, Pingo y Meteoro

SALIDAS—Los Lúnes, Mártes, Juéves y Sábados.

Para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa-Fé, en combinacion con los ferro-carriles del Norte y Campana. Los boletos de tren y equipajes para los ferro-carriles, la agencia los dá gratis á los señores pasajeros. El vapor JUPITER sale de Campana con el tren de las 3 1|4 que sale de la Estacion Central. Los vapores PINGO y METEORO salen á las 12 por San Fernando y 3 1|4 por Campana.

La carga se recibe la víspera en las estaciones del Retiro y Campana.

Carrera Costa Sud

Para Bahía Blanca y Patagones, gran rebaja de precios—El vapor nacional MERCURIO, saldrá de la Boca los 20 de cada mes.

La agencia se encarga del embarque y desembarque de carga, así como despachos de Aduana.

Comunicacion con el teléfono Gower Bell y Pantelé-fono Bell—PEDRO RISSO, Agente.—Cuyo y Reconquista.

d1-perm.

EDICTOS JUDICIALES

Juzgado de Paz de la Seccion 2ª de la Capital—Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de diez dias á contar desde la fecha, á D. **Ernesto Parodi,** á efecto de que concurra á este Juzgado, por el ó apoderado, á estar á derecho en el juicio que por reconocimiento de firma le ha instaurado D. Adolfo Amaré.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1885.—*Arturo Richard*, Juez de Paz. d13 v

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. Don Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primer publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Ana Diaz Velez de Martinez,** ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1885.—*Eduardo Munilla.* d19 ve17

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primer publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Luis Frias,** ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término se presenten por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1885—*Eduardo Munilla.* d5 ve3

Por disposicion del Sr. Juez da 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. Don Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña **Maria Scarrone de Vigliani,** para que dentro del término antes mencionado comparezcan á estar á derecho, por intermedio de la Secretaria del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1885.—*Ceferino Luque*, Secretario. d4 e3.

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Don Gabriel Lársen del Castaño, en los autos seguidos por la sociedad anónima «Graneros y Mueles del Rosario», contra **don Eduardo Maderna,** se hace saber á dicho señor que dentro del término de quince dias debe presentarse ante este Juzgado y Secretaria del que suscribe á estar á derecho en el espresado juicio, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará defensor para que lo represente en el mismo con arreglo á lo que dispone el artículo ochenta del Código de Procedimientos.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1885—*A. Cordero*, Secretario. Cabildo, 2º patio. d4 v

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primer publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Enrique Jolly,** ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho—Buenos Aires, Diciembre 1º de 1885.—*Eduardo Munilla.* d1 ve4,

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. D. Benjamin Basualdo se cita y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Juan José Arechavala,** ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1885.—*Eduardo Munilla.* d2 v31.

Por disposicion del S. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de Don **Sebastian Ghigliazza**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro del término antes mencionado comparezcan á estar á derecho por intermedio de la Secretaria del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1885.—*Ceferino Luque*, Secretario. d3 e2.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. Don Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de 30 dias á contar desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don **Francisco Pascual Falco** sea ya como heredores ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1885.—*Eduardo Munilla.* d3 e2.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Doctor Don Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la primera publicacion del presente edicto, á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Antonio García,** ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término se presenten ante este Juzgado y Secretaria del autorizante á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Diciembre 1º de 1885. —*José G. Mariño*, Secretario. d2 v31.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la primer publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Manuel** y don **Pedro Bonora,** ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1885.—*Eduardo Munilla.* n29 d28.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Francisco Bello y Doña Victoria Mora,** ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1885.—*Abel Miranda.* n18 d.

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. Don Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primer publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Luisa Lescano de Villafañe,** ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe (Casa de Justicia), á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Noviembre 23 de 1885.—*Eduardo Munilla.* n25 d24

Por disposicion del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Martin Bustos, se cita, llama y emplaza á D. PEDRO CARRICONDE por el término de 15 dias contados desde la publicacion del presente, á fin de que comparezca á tomar la intervencion que le corresponde en el juicio que le ha promovido don Eduardo F. Cabrera, en representacion de D. Eugenio Gerlach por cobro de pesos provenientes de daños y perjuicios, que tramitan por la Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1885.—*Federico Molina.* d8 v23

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Intancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la primer publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don **José Dapello,** ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia á deducir sus acciones en forma bajo apercimiento de derecho.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1885.—*Eduardo Munilla.* d4 e2.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia de lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **dona Trinidad Arribalzaga de Lynch,** á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Noviembre 26 de 1885.—MANUEL LACASA, Secretario. n29vd28.

Por disposicion del señor Juez de 1ª instancia en lo Civil de la capital de la República Argentina, Dr. Don Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la primer publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Manuel José Cobo,** ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1885—EDUAEDO MUNILLA. n28 vd27

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. Don Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la primer publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del Coronel Don **Emiliano Saez,** ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia), á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Noviembre 14 de 1885.—*Eduardo Munilla.* n25 d24.

REMATES

EDUARDO MASSOT

JUDICIAL

En el pueblo de Temperley, de una hermosa casa-quinta y gran terreno, perteneciente á la testamentaría de D. Domingo Márquez Ferreyra—Tasacion 28,053 ps. 26 cs. m/n.—Base de venta 2/3 partes 18,702 ps. 17 cs. m/n.

El Domingo 17 de Enero próximo á las 3 de la tarde, procederé á vender en público remate por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Martin Bustos y como perteneciente á la espresada testamentaría, la espléndida casa-quinta situada en el pueblo de Temperley, partido de las Lomas de Zamora, y cuyo detalle es el siguiente:

EDIFICIO.—Se compone de cinco piezas perfectamente bien construidas, magnífico comedor, cielos rasos de yeso, columnas de fierro, estufa en el comedor, umbrales de mármol, escalera de fierro, aljibe, á mas cuarto de servicio, cocina, letrina, un galpon techo de teja, horno, caballeriza, gallinero, invernáculo, cuarto de baño, palomar, grandes parrales, etc. etc.

EL TERRENO.—Se compone de 213 metros 90 decímetros de frente al S. O. por 530 metros por el otro frente ó costado N. E. y 530 metros 56 centímetros por el costado N. O. y 200 metros 91 centímetros por el otro costado.

Este hermosísimo terreno está perfectamente bien cultivado, con gran variedad de ricos árboles frutales y gran cantidad de plantas de adorno. El todo fué tasado 1 año 78 en la suma de 525.998 ps. 67 ct. m/c. y no se admitirá oferta que no exceda de las 2/3 partes de la tasacion que son 18,702 pesos 17 cts. moneda nacional.

NOTA INPOTATE.—Por órden del Sr. Juez, todo comprador está obligado á entregar el 5 °/. en el acto de firmar el boleto de compra-venta, garantiéndose que los títulos son de primer órden. d11 ve17

POR EL MISMO

JUDICIAL

De la casa, calle Méjico núm. 724, entre Lorea y Zeballos, perteneciente á la testamentaria de Don Domingo Márquez Ferreyra. Tasacion pesos 6,516.27 cts. moneda nacional, 2|3 partes, base de venta, 4,344 pesos 14 cts.

¡OJO PICHINCHEROS!

El lunes 18 de Enero á las 5 de la tarde, procederé á vender en público remate por órden del señor Juez de 1ª Instancia, doctor D. Martin Bustos y como perteneciente á la espresada testamentaría, la casa situada en la calle Méjico núm. 721 y cuyo pormenor es el siguiente:

EL TERRENO—Consta de 8 vs. 80 cent. de fte. al Norte por 68 vs. 20 cent. de fondo al Sud, teniendo dicho terreno de ancho y frente en el fondo siete vs. 70 cent. lo cual forma una superficie de 562 vs. 65 décimos cuadrados.

EL EDIFICIO—Se compone de siete piezas perfectamente bien construidas, todas rebocadas en cal, cielos rasos de lienzo, empapeladas, á mas cocina, dos cuartos para el servicio, letrina, parrales y árboles frutales. El todo fué tasado el año 78, en la suma de 157,651 ps. 71 c. m/c. y no se admitirá oferta que no exceda de sus 2/3 partes que son 4344 ps. 14 ct. moneda nacional.

NOTA IMPORTANTE—Por órden del Sr. Juez todo comprador está obligado á entregar el 5 0/0 en el acto de firmar el boleto de compra-venta, garantiéndose que los títulos son buenos.

Por mas datos á la Secretaría de Manuel Lacasa ó á mi escritorio Bolivar 59. d11 ve18.

POR EL MISMO

JUDICIAL

De la magnífica casa calle Méjico núm. 722, entre Lorea y Zeballos, perteneciente á la testamentería de D. Domingo Márquez Ferreyra.—Tasacion 6114 ps. 40 cts. m/n. 2/3 partes, base de venta, 4076 ps. 27 cs. m/n.

El lunes 18 de Enero á las 4 1/2 de la tarde, procederé á vender en público remate por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Martin Bustos y como perteneciente á la espresada testamentaría, la casa situada en la calle Méjico núm. 722, y cuyo pormenor es el siguiente:

El terreno consta de 8 varas 85 cent. de frente al Norte por 68 varas 20 cent. de fondo, lo cual forma una superficie de 603 varas 57 décimos cuadrados.

El edificio se compone de 6 piezas perfectamente bien construidas, todas rebocadas en cal, cielos razos de lienzo, á mas cocina, letrina, piezas para el servicio, caballeriza, etc., etc. El todo fué tasado el año 78 en la suma de 147,929 pesos 16 cent. m|c. y no se recibirá oferta que no exceda de las 2/3 partes de la tasacion, que son 4,076 pesos 27 cts. m/n.

NOTA IMPORTANTE—Por órden del Sr. Juez todo comprador, sin escepcion, está obligado á entregar el 5 o/o en el acto de firmar el boleto de compra-venta.

Por mas datos á la Secretaría de Manuel Lacasa, ó á mi escritorio Bolivar 59. d11 ve18

JOSÉ M. DE NEVARES

JUDICIAL

POR ÓRDEN DEL SEÑOR JUEZ DE 1ª INSTANCIA

DOCTOR DON CARLOS MOLINA ARROTEA

Casa calle Balcarce

ESQUINA MORENO

ANTIGUO CORRALON DE WHITE

39 métros 749 milímetros de frente á Moreno por 48 metros 693 milímetros á Balcarce

Tasacion: 45,746 ps. m|n

Base: 30,497:34 ps. m|n.

El dia lúnes 28 de Diciembre de 1885 á las 4 p. m procederé á vender en remate por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaría de D. Terencio Moore y con la base de treinta mil cuatrocientos noventa y siete pesos m|n. y 34 centavos, la esplendida propiedad conocida por Barraca de White, situada en la calle de Moreno esquina á Balcarce, cuyo terreno se compone de 39 metros y 749 milímetros de frente al Norte sobre la calle Moreno y 42 metros 693 ms. de fondo al Sud en su costado Este y 42 metros 87 ms. en su costado Oeste. Su edificio se compone de un gran depósito alto y bajo á la calle de Balcarce, otro galpon y sotano á la calle Moreno, otro galpon en el costado Este y tres piezas mas.

Linda esta espléndida propiedad sobre el Puerto Madero razon por la cual no se entra en mas detalles ni recomendaciones.

Para ver la tasacion á la escribania del Dr. Adolfo Lamarque en Cabildo, ó al rematador San Martin 35.

POR EL MISMO

JUDICIAL

Por órden del señor Juez de 1ª Instancia

Dr. D. Carlos Molina Arrotea

CASA CALLE CUYO 23 Y 27

TASACION

26,615 pesos m|n

BASE 2|3 PARTES 17,743:34 PESOS M|N

11 mts. 15 cent. por 60 mts. y 62 cent.

AD CORPUS

El dia martes 29 de Diciembre de 1885 á las 4 p. m. procederé á vender en remate por órden del Sr. Juez de 1ª Instansia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria del Sr. D. Terencio Moore, y con la base de diez y siete mil setecientos cuarenta y tres ps m|n. y 34 centavos la casa calle Cuyo 23 y 27 cuyo terreno se compone de 11 metros y 15 cents., de frente al Sud por 60 ms. y 62 cents. de fondo al Norte teniendo en su costado Este á los 24 ms. 248 millts. de la línea de la calle hacia el fondo un martillo en su contra de 346 milímetros.

El edificio se compone de una pieza y zaguan á la calle, seis piezas mas, cocina, letrina, etc. un gran galpon en su costado Este.

Creo escusado entrar en mas detalles y recomendaciones. Para ver los títulos y tasacion á la escribania del Dr. D. Adolfo Lamarque y al rematador San Martin 35. e22 vd29.

POR EL MISMO

JUDICIAL

Por órden del señor Juez de 1ª Instancia

Dr. D. Cárlos Molina Arrotea

DE LA CASA

Calle Cuyo 29, 31 y 33

Entre 25 de Mayo y Reconquista

TASACION 37,512 PS. M|N

Base 2|3 partes: 25,008 ps. m|n.

14 metros y 72 cents. de frente al Sud, por 60 metros y 62 cents. de fondo al Norte.

AD-CORPUS

El dia mártes 29 de Diciembre á las 4.30 p. m., procederé á vender en remate por órden del Juez de 1ª Instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaría de don Terencio Moore y en la base de 25,008 ps. m|n., la espléndida propiedad situada en la calle de Cuyo núms. 29, 31 y 33, cuyo edificio se compone de 2 piezas á la calle, zaguan, 3 piezas al costado Oeste; 2 piezas bajas, 3 altas en el costado Este, otras 2 piezas y zaguan que dividen el primer patio, 8 cuartos mas en el costado Este y 10 en el costado Oeste, 2 en el fondo, letrinas, etc.

Tasado el edificio en 6,600 ps. m|n. y el terreno en 30,912 ps. m|n. lo que hace 37,512 ps. m|n. cuya base son las 2|3 partes.

Es escusado entrar en mas detalles y datos. Para ver las tasaciones y escrituras á la Secretaría del Dr. D. Adolfo Lamarque ó al rematador, San Martin 35. n25 d29.

ANDRES A. BECHER

Cuatro lotes de terrenos. Por lo que dén

El Domingo 27 del corriente á las 4 p. m. venderé por órden de su dueño cuatro magníficos lotes de terrenos altos y centrales, situados en la manzana comprendida entre las calles de Pavon, Alberti, Garay y Matheu. Tres lotes con frente á la calle de Pavon y el otro á la calle de Alberti, siendo todos de diez vs. de frente cada uno por veinte, veinte y cinco, treinta y cuarenta de fondo, distantes tres cuadras de la Iglesia de San Cristóbal y á igual distancia del Parque de Artillería y Hospital de Sangre.

Los títulos son perfectos, y la venta se hará al mejor precio y dinero de contado, debiendo el comprador sin escepcion dar al firmar el boleto, el 5 por ciento.

Cuatro lotes de terrenos. ¡Sin base!

Por mas datos al rematador, Victoria 86.

d19 v27